

y Ayo 26 de 1825

Están conformes á los Libros Parroquiales, siendo á más de esto publica y notoria la exactitud con que este Sr. Cura llena lo deben de su Ministerio.

Juan Fran.^{CO}
Alguacil





3

11

Cuenta de los Emolumentos q^e ha producido la Parroquia de S.^{to} Juan de Funia desde Agosto del año de 1820 hasta el de 1824

Desde Agosto del año de 1820 hasta el mismo de 21

<u>Emolum^{tos}</u>	<u>Deducción</u>	<u>Líquido</u>
Matrimonios		
Entierros		
Fiestas		
Primicias		
Sacanse las Cuartas Episcopales		
	145 2	111 0 1/4
	30 1 1/4	

Desde veinteyuno hasta veinte y dos

Matrimonios		
Entierros		
Fiestas		
Primicias		
Sacanse las Cuartas Episcopales		
	306 6	235 6
	73 0	

Desde 22 hasta veinte y tres

Matrimonios		
Entierros		
Fiestas		
Primicias		
Sacanse las Cuartas Episcopales		
	235 11	187 6
	13 2	



Desde 23^{ra} hasta veinte y quatro

Matrimonios	521	} ----- 233 7	} ----- 235 1
Entierros	140		
Fiestas	72		
Primicias	60 7		
Sacanse las Cuartas Episcopales		58 6	

Esta conforme a los Libros Parroquiales, a que me refiero, y porag.
conste lo firmo, En el Sitio de San Antonio del Atico a 22^{da} de
Julio de 1825

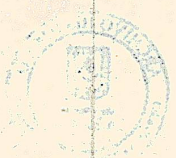
Sus Dph. Honorales

Junia y Agto 26 de 1825

Estan conformes a los Libros Parroquiales; y a más
de esto, es publica y notoria con q^e este Sr. Cura llena los
deberes de su Ministerio.

Juan Fran. CO

de Aprobación



38
B ca



[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a title or header.]

[Faint handwriting in the upper middle section, possibly a list or table of contents.]

[Faint handwriting in the middle section, possibly a paragraph or a list.]

[Faint handwriting in the lower middle section, possibly a paragraph or a list.]





AÑO DE 1824.

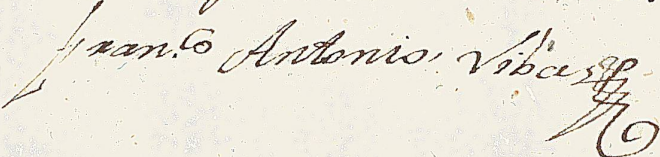
Y 1825.

4

13

Los Alcaldes Partidarios de la Parroquia de Tunia Certificamos en la mejor forma q' haya lugar en dño. a los S.S. que la presente viden, q' nos es constante, y es publico y notorio, q' el Pío Luiz Jph Morales Cura de esta Parroquia cumple y desempeña sus deberes con la mayor exactitud, y para q' sea constante damos la presente, que firmamos en la Parroquia de Tunia a Borde Julio de 1825. Man. Chacon

Juan.º Antonio Vibas

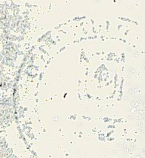


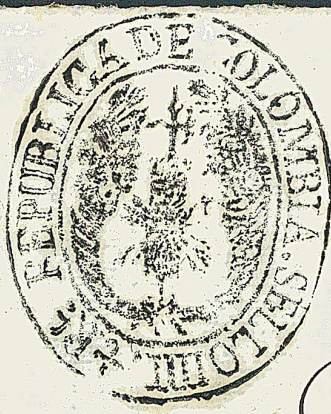
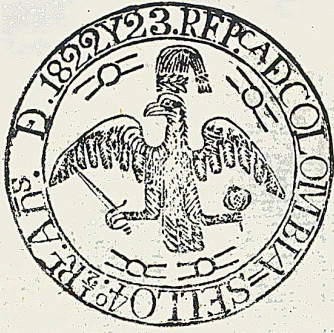
1833

1833



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





9
 AÑO DE 1824.
 Y 1825.

Die Gab. de Leon
 Contad. de Dm. de esta fin.
 de Popayan.

Certifico: Que los 30 Novent. corres-
 pondientes al Contrato de Suma, importaron la cant. de
 3037.77 rr. en ley ant., y de ley remates q. por menor se pasan
 a demostrar.

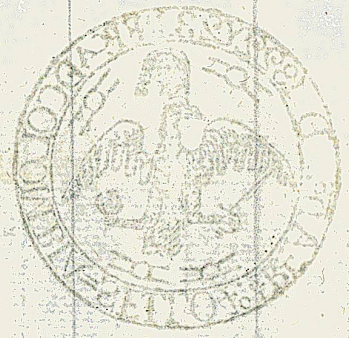
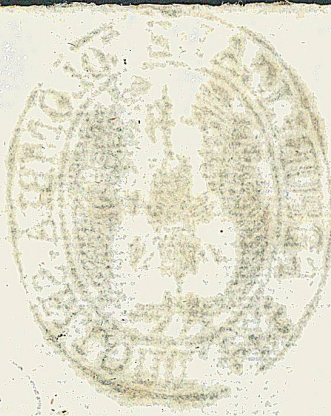
Remates, 30 Novent.

En el año 1812, se remataron los

Dm. de este contrato, en	312
En el a 1813, se remataron, en	250
En el a 1814, se remataron, en	200
En el a 1815, se remataron, en	160
En el a 1816, se remataron, en	200
En el a 1817, se remataron, en	158	..	4
En el a 1818, se remataron, en	150
En el a 1819, se remataron, en	132
En el a 1820, se remataron, en	84
En el a 1821, se remataron, en	80



1822
1822



En el a 1822, se remataron, en 1500 ..

En el a 1823, se remataron, en 1000 ..

1956 1/4 .. 303 1/4 ..

De los cuales 1956 1/4 .. a que asciende la prima
anterior, tocan a la D^{ca} Novena del Curato de Sania, 303 1/4 ..
7 1/4 .. q. se han expresado arriba, en el tiempo, y demas
por menor. Circunstanciada en esta cuenta, y apedim.
Verbal al Sr. Cura Fr. Fr. Luis Jose Morales, Certi-
fico y firmo en esta Contad. a D^{ca} de Sep. a 29
Sept. de 1825. -

Jose Gab. de Leon



*T*esorerero Departamental

Tenga Vm. a disposicion del Sr. Manuel de Puebas, Tesorero de Rentas de Diarinos, el importe de Expendios que como a Curul Parroco de Juncos, me corresponden, y se me adeudan, que con un Recibo seran bien entregados. Juncos y Agosto 27 de 1824

Manuel de Puebas



[Faint, illegible handwriting]

[Faint signature]





AÑO DE 1824.
Y 1825.

Sr. Yrrend. del Departamento

Marruel de Cuebas, Sec. de esta Ciud. a nombre del Sr. Luis Toré Morales Cura, propio de la parroquia de Tunia, por quien pnesto vos, y cauc. de Navarro, et grato, ante S. S. como mejor proceda, parecio, y dijo: que el dho Sr. Cura me ha encargado la recaudac. de los entipend. q. le corresponden, y no se le han satisfecho desde el año de 812, inclusive; y al efecto acompaña los docum. q. con la debida solemnidad presento, y por: las cuentras del pro- ducto de su beneficio, la certifiac. de los p.neres del curr- plim. de su ministerio on los trece añ; el certificado de la Contad. de Dmos, p. lo q. le ha correspondido de los 11 novenos; y p. ultimo, el libram. a mi favor p. el re- sibo - En vista de todo, se ha de servir S. S. mandar, q. se liquide la cuenta del haver p. los entipendios, y libran la cantidad q. perraritan las preferentes atenc. del Estado, y pueden consistir con la reverencia de dho Sr. Cura, en lo cual Peribina maced, y a su nombre

A S. S. sup. q. haviendo p. presentados los referidos docu- m., se sirva proveer como soliviso

Marruel de Cuebas

Popayan Seten. 9 de 1825



Para a la feitoria p. para q. haga la liquidacion que se solicita, y se arregle a la oñ. del dho go. de 5 de Abril ult; que se le comunicó en 22 del mismo

V. Cruz, an. g

Carutia

EM

Virtud del orden q^e antecede, y de los documentos presentados p.^r el Sr. tesorero de diezmos, Manuel Cuevas apoderado del Sr. cura de la parroquia de Jesús Luis José Morales, se procede á formar la liquidacion de lo q.^e le corresponde al C^odo Cura de estipendio en los años contados desde 1812 inclusive, hasta el de 1821. en la forma q.^e sigue

En los diez años corridos, q.^e arriba se expresan, le corresponden á Varios de cincuenta mil marav. en cada uno de ellos, la cantidad de ciento ochenta y tres p.^s seis d. veinte mar.^s. q.^e componen la de mil ochocientos treinta y ocho p.^s uno y tres cuartos d. 1.838. $\frac{19}{4}$

Por la certificacion presentada p.^r el Sr. contador de diezmos José Gab. de Leon, por los tres y medio novenos, q.^e le han correspondido en los indicados diez años p.^r los Venates de diezmos del referido Curato, consta haber percibido p.^r Varios de ellos, trescientos noventa y siete y cuarto d. 303. $\frac{7}{4}$

Segun se manifiesta de la antecedente liquidacion Resulta á favor del expresado Sr. Cura Luis José Morales la cantidad liquidada de mil quinientos treinta y cuatro p.^s dos y medio d. Fero. 2.^o p^oal. del Cauca. Pop.ⁿ noviembre 1.^o del 1825

Juan Sr. Mendoza





AÑO DE 1824,
XI 1825.

S. Y. Intendente del Departamento.

Manuel de Cuebas, en nombre del Sr. Luis Toré Monaster
Cura de la Parroquia de Tunia, ante S. Y. como más haya
lugar digo: q. a consecuencia del decreto de 9 de Sept. último, se
ha hecho la liquidac. p. la Tesoreria p. de los Empeñados
q. le corresponden desde el año de 812. h. a el de 824; y re-
sulta la cantidad de mil quinientos treinta y cuatro p.
dos. y m. n. Ella es de mucha considerac. en las circunstancias
de la escasez del Tesoro publico p. q. se satisfaga integra-
m. y p. tanto, se ha de servir S. Y. mandan q. se le satisfaga
alg. parte con que alivie las urgenc. q. padece, como interviene
en mi ant. pidiéndolo como corresponde.

A S. Y. sup. se sirva proveer como solito. Pop. y Dic. 2. de 825.

Manuel de Cuebas

Popayan Die 12. de 1825.

Hallandose en el dia del todo exhaustas estas cosas
mon. q. ocurren a los mas precisos gastos de la
guarnicion, y no siendo posible p. lo mismo,
satisfacer alguna parte de lo q. se adeuda al S. Cura
de Tunia p. cuenta de estipendio; devuelvase
asu apoderado con el adpunto exp. q. en mejores
circunstancias ocurra a la Tesoreria p. afim
de q. cumpla con lo mandado p. esta intend. en d. de
de nueve de set. ulto.

V. Eug. and

Oratoria



AMERICA
1824



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

